CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS "11 DE SEPTIEMBRE" Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO

Reunidos en Pinoso, a la fecha de la firma electrónica

De una parte:

- D. Lázaro Azorín Salar, Presidente de la Mancomunidad de la Vid y el Mármol, en nombre y representación de ésta, provista CIF Q0300750G, con domicilio en Pinoso, c/ Plaza de España, n.º 1, C.P. 03650.

Y de otra parte:

— Dña. Josefa Albert Perez, en calidad de Presidenta de la Asociación de Jubilados y Pensionistas "11 de septiembre", provista de CIF: G03111655 a la que representa en el presente acto, con domicilio a los efectos de notificaciones en Pinoso, C/ Pablo Iglesias, nº2, de Pinoso. C.P. 03650.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto y libremente:

EXPONEN

PRIMERO. Que el Ayuntamiento de Pinoso tiene entre otros el objetivo de fomentar el desarrollo personal y social, la convivencia y la calidad de vida de los mayores, para lo que considera preciso organizar actividades socio-culturales y recreativas.

SEGUNDO. Que la Asociación de Jubilados y Pensionistas "11 de Septiembre" es una Asociación dedicada a promover actividades culturales y recreativas y, según sus Estatutos, entre sus fines está la promoción del intercambio y la auto ayuda, el fomento de la participación personal y comunitaria de este sector de la población, así como la mejora de vida e integración en el entorno social en que estén ubicados.

ALCALDIA DE PINOSO (Alicante)

TERCERO. Que tanto el Ayuntamiento como la Asociación de Jubilados y Pensionistas "11 de septiembre" tienen objetivos comunes y que, por tanto, es precisa una colaboración estrecha que permita el desarrollo de la actividad específica de cursos, reuniones, conferencias, talleres de salud y entretenimiento, viajes culturales y recreativos, ocio, etc.

En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DE LA SUBVENCIÓN

Serán subvencionables los gastos de organización y realización de actividades socio-culturales y recreativas que organice la Asociación de Jubilados y Pensionistas a lo largo del año, en aras de fomentar el desarrollo personal y social de este colectivo de personas, la convivencia y su calidad de vida.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

1- Presentar un programa de actividades, realizar la actividad y cumplir con la finalidad que determine la concesión, concretamente la celebración de actividades socio-culturales y recreativas programadas de enero a diciembre del año 2022. Las Actividades mas destacadas para el ejercicio 2022, con el Presupuesto *Aproximado* son:

- Gastos generales/mantenimiento de la Asociación..... 3.700,00 €
- Celebración del día de los patronos..... 125,00 €
- Semana Cultural..... 5.750,00 €
- Fiestas Navidad..... 8.200,00 €

TOTAL COSTE APROX. AÑO 2022..... 17.775,00 €

ALCALDÍA DE PINOSO (Alicante)

2- Proporcionar el personal necesario para el normal funcionamiento de la actividad, ya sea voluntario o contratado, ocupándose en este último caso de las obligaciones que conlleva.

3- Someterse a las actuaciones de comprobación y organización que los órganos competentes del Ayuntamiento de Pinoso, realicen respecto a la gestión de la solvencia y específicamente en lo relativo a la celebración de actividades socio-culturales y recreativas, según Programa.

4- Notificar al Ayuntamiento de Pinoso cualquier modificación que se pretenda realizar en el proyecto inicialmente presentado, que deberá ser autorizado previamente.

5- Hacer constar de forma clara que la actividad está subvencionada o patrocinada por el Ayuntamiento de Pinoso, en los ejemplares de los programas, carteles, convocatorias de actividades y en toda la información gráfica, escrita y sonora que se realice con motivo del programa.

6- Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad otorgadas por cualquier otro organismo, entidad o particular diferente al Ayuntamiento.

TERCERA. COMPROMISO DEL AYUNTAMIENTO DE PINOSO:

— Aportar la cantidad económica de **5.000 euros**, que se harán efectivas con cargo al presupuesto de 2022 a la Asociación de Jubilados y Pensionistas "11 de Septiembre" de Pinoso de conformidad con lo establecido en las bases para la concesión de ayuda acordada. Que se hará efectivo en un plazo anticipado y exento de garantía dado el interés social de la Asociación.

— Proporcionar las instalaciones municipales del centro de la tercera edad de Pinoso para el desarrollo de la actividad específica de que trata el Convenio.

CUARTA. JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Los beneficiarios de la subvención deberán presentar en el Registro del Ayuntamiento en concepto de justificación de la subvención otorgada, en el plazo de 3 meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la concesión de esta subvención, y en todo caso antes del 20 de Diciembre de 2022, la siguiente documentación:

a) Balance (mod.130 y 131).
b) Libro mayor de los conceptos de gastos subvencionados.
c) Ficha de actividades, adaptado al modelo 140.

QUINTA. REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN

Se establece la obligación por parte de la Asociación de Jubilados y Pensionistas "11 de septiembre" de reintegrar los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEXTA. VIGENCIA.

La vigencia del presente Convenio se extenderá durante el ejercicio 2022.

SÉPTIMA. RESCISIÓN.

Podrá extinguirse por alguna de las siguientes causas:
a) Mutuo acuerdo de las partes que lo subscriben.
b) Entrada en vigor de disposiciones legales o reglamentarias que determinen su extinción.
c) Incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas.

ALCALDIA DE PINOSO (Alicante)

OCTAVA.

En lo no previsto en este Convenio se estará a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Para que así conste y en prueba de conformidad, lo firman por duplicado en el lugar y fecha arriba indicado.

El Alcalde del Ayuntamiento de Pinoso
Fdo: D. Lázaro Azorín Salar

ALCALDIA DE PINOSO (Alicante)

La Presidenta de la Asociación
Fdo.: Dña. Josefa Albert Perez